



**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 22/06/2026  
HASH: 104263710426bae0cd022aab1eef138

**DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.**

**HACE SABER:** Que por Decreto de la Alcaldía núm. 1716/2026, de 22 de Junio de 2026, se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para la creación de una bolsa empleo de técnicos/as destinada a la cobertura de las necesidades de personal vinculadas al desarrollo y convocatorias anuales del Programa Andalucía Orienta, que se transcriben a continuación:

**“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA**

El objeto de esta convocatoria es la selección, de dos puestos de Técnico/a de Inserción Laboral para la ejecución del Programa de Andalucía Orienta, regulado mediante Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, solicitado por el Ayuntamiento de Estepa al Servicio Andaluz de Empleo conforme resolución de 21 de Mayo de 2024, BOJA número 100 de 24 de Mayo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

**PRIMERA.** Convocatoria.

El Ayuntamiento de Estepa ha venido concurriendo en las últimas convocatorias de subvenciones destinadas a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al desarrollo de los citados programas promovidos por la Junta de Andalucía.

La ejecución de dichos programas requiere la contratación temporal de personal técnico cualificado que garantice el adecuado desarrollo de las actuaciones subvencionadas, resultando necesario disponer de un instrumento ágil y eficaz que permita atender las necesidades de personal que puedan derivarse de la concesión de las correspondientes subvenciones.

En consecuencia, se considera conveniente y necesario proceder a la constitución de una bolsa de empleo de técnicos/as destinada a la cobertura de las necesidades de personal vinculadas al desarrollo y convocatorias anuales del Programa Andalucía Orienta, quedando la realización de las contrataciones que procedan condicionada, en todo caso, a la aprobación definitiva de las correspondientes convocatorias y a la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Estepa como entidad beneficiaria.

**SEGUNDA.** Ámbito legal

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la del Estatuto de los Trabajadores.

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA ( Sevilla). Tlfno. 955912717 Fax 5912479  
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Verificación: 664266F8HJES641280UGD9WJ8TX  
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.3
- d) Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción acciones experimentales, estudios y difusión sobre el mercado de trabajo, experiencias profesionales para el empleo y acompañamiento a la inserción, establecidos por Decreto 85/2003 de 1 de abril, modificado por la Orden de 20 de marzo de 2013.

**TERCERA.** Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- B) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como los extranjeros con residencia legal en España, todo ello en los términos previstos en el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.
- E) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
- F) Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales) (Art. 11. Perfil del personal técnico del programa).
- G) Poseer el curso de Formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas específica en el modelo de la Red Andalucía Orienta impartida la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

- Acreditar experiencia laboral de al menos, 6 meses en la Red Andalucía Orienta o 12 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, en otros ámbitos.
- Los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo no serán tenidos en cuenta como mérito en la fase de selección y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. Todos los requisitos quedarán supeditados al visto bueno por parte de la Comisión Mixta del Servicio Andaluz de Empleo. Las presentes bases estarán condicionadas a que la Propuesta Provisional de Resolución se eleve a Definitiva

**CUARTA.** Solicitudes y plazo de presentación.

4.1. En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán, conforme al Modelo que acompaña como Anexo I a estas Bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de copia del DNI, pasaporte o documento nacional equivalente, en caso de extranjeros, del Título académico exigido y de la documentación acreditativa de los méritos alegados y Currículum Vitae del solicitante donde se describa la experiencia y formación.









**Ilustrísimo Ayuntamiento**  
**de**  
**ESTEPA**

valorarán aquellos méritos que queden documentalmente acreditados según lo dispuesto en las presentes bases. Finalizada la primera fase, serán convocadas para la segunda aquellas personas aspirantes que superen la puntuación establecida en esta base, es decir 5 puntos.

**VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS (Máximo 5 puntos)**

**Experiencia Profesional (Máximo 3 puntos)**

- 0,10 puntos por mes completo de servicios prestado como Orientador Laboral en la red de Andalucía Orienta (a partir de 6 meses que se considera como requisito de acceso a la convocatoria) en Administraciones Locales Andaluzas.

- 0,05 puntos por mes completo de servicios prestado como Orientador Laboral en la red de Andalucía Orienta (a partir de 6 meses que se considera como requisito de acceso a la convocatoria) en cualquiera de las Administraciones Públicas.

**Formación (Máximo 2 puntos)**

Constará de dos epígrafes dependiendo del tipo de formación de la que se trate:

1. Titulación académica superior, además de la requerida como requisito de acceso (sólo se valorará un solo título)

1. Titulación Preferente:.....0,50 puntos
2. Titulación No Preferente:.....0,20 puntos

Notas: Tiene la consideración de titulación preferente: la titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/ Ciencias Políticas y Sociología, Ciencia del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Cursos. Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionadas con la Orientación Laboral, manejo de TICs, empleo, Protección de datos, género e igualdad de oportunidades, organización y gestión del trabajo y prevención de riesgos laborales impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Cursos de 0 a 9 horas 0,05 puntos
- Cursos de 10 a 19 horas 0,10 puntos
- Cursos de 20 a 39 horas 0,15 puntos
- Cursos de 40 a 79 horas 0,20 puntos
- Cursos de 80 horas o más 0,30 puntos

Los cursos de formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento y/o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y contenido de los mismos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiera producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de la





**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA****DÉCIMA.** Régimen impugnatorio.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincial, (artículos 123 y 124 de la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas citada), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de correspondiente, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo). En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente y se notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE 2 DOS TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA**

## DATOS DEL ASPIRANTE.

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Puesto al que se opta: TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA

## DATOS ACADÉMICOS:

Titulación que posee: \_\_\_\_\_

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del Documento de la titulación requerida.
- Copia de los méritos alegados para su baremación.
- Curriculum Vitae.
- Informe de vida laboral
- Impreso de Autobaremación conforme al Anexo II.

## DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que tengo conocimientos de la convocatoria de 2 técnicos/as de Orientación Profesional para el

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA ( Sevilla). Tlfno. 955912717 Fax 5912479  
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

Programa ANDALUCIA ORIENTA

Que cumplol os requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a y declara reunir todos los requisitos exigidos por las bases a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, bases que declaro conocer y acepto íntegramente.

En Estepa a, de de 2026

Firma del interesado/a,

Fdo

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Cód. Validación: 6P66PRH5ESM1AL28CJ9D9WJ9TX  
Verificación: [http://sede.sevilla.es/verificador](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11





**Ilustrísimo Ayuntamiento**  
**de**  
**ESTEPA**

**PROTECCIÓN DE DATOS.-** De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos; los datos obtenidos mediante esta instancia, se incorporarán a un Registro de Tratamiento cuyo Responsable es el Ayuntamiento de Estepa, y serán tratados exclusivamente para la finalidad de la convocatoria de empleo a la que usted opta mediante esta solicitud, legitimado como obligación legal del responsable, y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, así como el consentimiento libre, informado, expícito e inequívoco que usted nos presta, autorizando su cesión cedidos a otras Administraciones Publicas, bancos o aseguradoras, así como ser sometidos a exposición pública, siendo conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar así como la revocación del consentimiento que nos presta.

En cualquier caso puede ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el Delegado de Protección de Datos del Responsable, mediante e.mail [dpd@estepa.es](mailto:dpd@estepa.es) o envío postal a Plaza del Carmen 1, 41560, Estepa (Sevilla), así como efectuar cualquier reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o Agencia Española de Protección de Datos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.





**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

**ANEXO II  
MODELO DE AUTOBAREMACION**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**1 EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 3 puntos**

| Doc.                       | Entidad | Desde mes/año | Hasta mes/año | Meses | Puntos | Reservado Tribunal |
|----------------------------|---------|---------------|---------------|-------|--------|--------------------|
| 1                          |         |               |               |       |        |                    |
| 2                          |         |               |               |       |        |                    |
| 3                          |         |               |               |       |        |                    |
| 4                          |         |               |               |       |        |                    |
| 5                          |         |               |               |       |        |                    |
| SUMAEXPERIENCIAPROFESIONAL |         |               |               |       |        |                    |

**2. FORMACIÓN-máximo2puntos.-**Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

| Doc.          | Título | NºHoras | Puntos | Reservado Tribunal |
|---------------|--------|---------|--------|--------------------|
| 1             |        |         |        |                    |
| 2             |        |         |        |                    |
| 3             |        |         |        |                    |
| 4             |        |         |        |                    |
| 5             |        |         |        |                    |
| 6             |        |         |        |                    |
| 7             |        |         |        |                    |
| 8             |        |         |        |                    |
| SUMAFORMACION |        |         |        |                    |

**TOTAL PUNTOS BAREMACION:**

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentarla documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

6 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ d.e.2026

Firma del interesado/a,

Fdo: \_\_\_\_\_

NOTA:En cada tabla se puede añadir tantas filas como sean necesarias.



**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

**SEGUNDO:** Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web – <https://estepa.sedelectronica.es/>, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

**TERCERO:** Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós.

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

